



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2014-00599-00
DEMANDANTE:	CESAR AURGUSTO PÉREZ ARISTIZÁBAL CC 98.665.148
DEMANDADO:	NUEVA EPS
ASUNTO:	PRIMER REQUERIMIENTO

De conformidad con la solicitud de apertura del incidente de desacato presentada en escrito que se allegó el 3 de marzo hogaño por el incidentista, señor CESAR AURGUSTO PÉREZ ARISTIZÁBAL, en relación con el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido en fecha 14 de mayo de 2014, en la acción de tutela promovida por éste, contra la NUEVA EPS S.A., se dispone oficiar al responsable de su cumplimiento, Dr. FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ, o quien haga sus veces, a fin de que, en el término dos (2) días hábiles, cumpla con todo lo ordenado en dicho fallo, donde se ordenó el TRATAMIENTO INTEGRAL derivado del "TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO ESQUIZOFRENIA PARANOIDE" que padece, el cual requiere un tratamiento continuo, y, de conformidad con el término estipulado, para resolver el incidente desacato, según lo indicó la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia C-367 de 2014, en concordancia con el artículo 86 de la C.P.

En esta ocasión aduce el actor indica que la Nueva EPS no ha cumplido con lo ordenado por esta oficina judicial pues insiste que no le entregan los medicamentos prescritos, del siguiente modo:

...No me hace entrega de los medicamentos MELATONINA 2 MG (TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA), FLUVOXAMINA MALEATO 100 MG (TABLETA) LUVOX PALIPERIDONA 150 MG (SUSPENSION INYECTABLE) (H), haciéndome además el cobro de un porcentaje de su valor pese a mi pertinencia al nivel 1 del SISBEN, vulnerando con tal omisión la orden emitida por rsu despacho"

En ese sentido solicita el incidentista ayuda a la titular del despacho respetuosamente en tanto afirma que corre peligro su vida con estos medicamentos, de ahí que insiste en peticionar que se acabe con este problema con la Nueva Eps S.A. Incluso anexa un examen del hígado en tanto refiere que esta alterado por culpa de "estos medicamentos malos", confiesa para finalizar que siente miedo respecto a la Eps, temeroso de que: "...algún día me dé un infarto, derrame cerebral, trombosis o infarto cerebral", según lo refiere.

En caso de no haberle dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado deberá **hacerlo de inmediato**, e informar al Juzgado, dentro del mismo término, sobre el debido cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones de índole administrativo, disciplinario y penal que correspondan por desacato a una orden judicial.

Se advierte al citado responsable que si no ha dado cumplimiento a lo ordenado en dicho fallo, vencido el término establecido en este auto se requerirá a su

superior jerárquico para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario en su contra, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones indicadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e257882587a8d09ff7ea62d8f1f34be51b75ccc11762ecea9fe58486ad33f2**

Documento generado en 04/03/2022 02:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>